



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo me afilio a la EPSI Anas Wayuu?

Las comunidades indígenas pueden afiliarse a la EPSI Anas Wayuu de manera colectiva, mediante los listados censales elaborados por las Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu, los cuales deben enviar a nuestra entidad manifestando su voluntad de afiliarse. La población general puede realizar la afiliación a través del Sistema de Afiliación Transaccional en la siguiente dirección electrónica <https://miseseguridadsocial.gov.co/> siguiendo las instrucciones.

¿Cómo hago para reportar el nacimiento de mi bebe a la EPSI para que lo afilien?

La inclusión de beneficiario del recién nacido a su núcleo familiar lo puede realizar, enviando copia del Registro Civil de Nacimiento al correo electrónico nacimientos@epsianaswayuu.com o realizar la inclusión a través del Sistema de Afiliación Transaccional en la siguiente dirección electrónica <https://miseseguridadsocial.gov.co/> siguiendo las instrucciones.

¿Cómo reporto la novedad por fallecimiento de un miembro de mi comunidad?

La novedad de fallecimiento de un miembro de comunidades indígena la puede realizar enviando al correo novedades@epsianaswayuu.com copia el acta de defunción para decesos en IPS o la certificación del fallecimiento elaborada por la Autoridad Tradicional Indígena Wayuu con los soportes que acrediten su condición de autoridad cuando el deceso ocurra en la Comunidad Indígena.

Si tengo afiliados a mis padres como beneficiarios, ¿cuándo tenga a mi bebé, mis padres pueden continuar afiliados?

Los padres son beneficiarios en salud solo en caso de que el cotizante sea soltero y no tenga hijos. En el momento del nacimiento del niño, éste queda como beneficiario directo del cotizante y se debe reportar la movilidad al régimen subsidiado siempre y cuando cumpla con las condiciones para el mismo, de lo contrario conformarán un núcleo en el Régimen Contributivo realizando los aportes al SGSSS teniendo en cuenta su capacidad de pago.

¿A partir de qué momento se hace efectiva la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud?

La afiliación al Régimen Subsidiado en Salud se hace efectiva cuando se diligencia y suscribe el Formulario de Afiliación ante la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado o de la efectividad del traslado de EPS. A partir de este momento, puede acceder a todos los servicios de salud del plan de beneficios.

¿Cómo accedo al servicio de atención médica domiciliaria en tiempos de pandemia?

Toda persona que quiera atención domiciliaria debe llamar a su IPS primaria, está lo contactara y le programara una tele consulta en donde determinara según el riesgo; pertinencia y necesidad la atención dentro de su lugar de residencia.

¿El Plan de beneficios me cubre las vacunas?

Si, Usted tiene derecho a la administración de las vacunas contemplada en el Plan ampliado de inmunizaciones en su IPS primaria, es un servicio gratuito, sin barreras para usted y su familia.

¿Qué debo hacer si sospecho que puedo tener COVID-19?

Debemos llamar a las líneas telefónicas dispuestas para informar y resolver sus dudas e inquietudes sobre el COVID-19.

LINEAS DE ATENCIÓN

NACIONAL: Marca desde tu celular 192

EN LA GUAJIRA: 318-3400883 -3213945330

En el resto del País 018000955590

Si eres usuario de la EPSI ANAS WAYUU puedes comunicarte al 317-6396197 o escribir al correo covid19@epsianaswayuu.com.

¿A que consultas tengo derecho?

Usted tiene derecho a pertenecer a programas de promoción y mantenimiento de la salud, según su sexo y edad y a controles médicos según su grupo de riesgo.

¿Con qué médico se realiza la primera consulta o puerta de entrada al Sistema de salud? ¿Y en casos me atiende el especialista?

La puerta de entrada del afiliado a los servicios del POS se hará en forma directa a través de urgencias o la consulta externa en donde será atendido por médico general quien determinará la pertinencia de solicitar la interconsulta por medicina especializada, en caso de gestantes y/o niños puede acceder a las consultas de pediatría; ginecología y medicina familiar de manera directa.

¿A cuántos días de hospitalización se tiene derecho en el POS?

El afiliado tiene derecho a todos los días de atención con internación que necesite de acuerdo con las consideraciones del médico tratante, en los servicios y unidades habilitadas para tal fin.

¿Quiénes deben pagar cuotas moderadoras y copagos?

Las cuotas moderadoras serán aplicables a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios, mientras que los copagos se aplicarán única y exclusivamente a los afiliados beneficiarios. Es decir las cuotas moderadoras solo se pagan por atenciones a los afiliados al Régimen Contributivo y los copagos se pagan por atención a beneficiarios del Régimen Contributivo o por atenciones a afiliados al Régimen Subsidiado clasificados con nivel SISBEN 2 o mayor.